

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-01617-2026 – “Alquiler grupos electrógenos visita Papa España”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Del 6 al 12 de junio de 2026 está prevista la visita del Papa León XIV a España, con desarrollo de actividades en distintas localizaciones de Madrid, Barcelona y el Archipiélago Canario (Tenerife y Gran Canaria), incluyendo actos de carácter institucional y celebraciones de naturaleza litúrgica y festiva que, por su previsión de asistencia y repercusión pública, requieren un despliegue técnico y operativo de elevada complejidad.

En este contexto, RTVE asume la responsabilidad operativa de la producción y distribución de la señal audiovisual de referencia (“señal host”) para su posterior difusión por los distintos operadores y plataformas, lo que hace imprescindible garantizar, en cada emplazamiento, una alimentación eléctrica estable, continua y con redundancia suficiente para sostener de forma ininterrumpida los sistemas de realización, comunicaciones, transmisión y apoyo técnico asociados a la cobertura. La propia naturaleza itinerante del dispositivo, con montajes y desmontajes sucesivos en varias sedes y espacios, previsiblemente con actos en exteriores y en recintos de alta afluencia, exige disponer de soluciones de generación eléctrica autónoma y de rápida implantación, compatibles con los requisitos técnicos de operación broadcast.

Por estos motivos, resulta necesaria la contratación del alquiler de grupos electrógenos dobles sincronizados, sin paso por cero, en las diferentes localizaciones, de modo que se asegure la continuidad del suministro ante incidencias, picos de carga o tareas de mantenimiento, evitando microcortes que podrían comprometer la integridad de la producción, la seguridad operativa y la emisión. Adicionalmente, los Servicios Informativos de RTVE realizarán una cobertura personalizada de la visita en sus espacios y unidades, lo que requiere asimismo la dotación de un grupo electrógeno específico para garantizar la autonomía energética de dicha unidad y mantener la continuidad de la emisión informativa en los estándares exigibles a un servicio público.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Este equipamiento no forma parte del catálogo de recursos de CRTVE o bien que estando en el catálogo no están disponibles en momentos determinados.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Este expediente se ha planteado en tres lotes:

- Lote 1: Grupos electrógenos para la ciudad de Madrid
- Lote 2: Grupos electrógenos para la ciudad de Barcelona.
- Lote 3: Grupos electrógenos para las Islas Canarias.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además, garantiza mayor concurrencia.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al valor estimado del contrato o de los lotes al que presente la oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato o de los lotes al que presente la oferta, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado de contrato o de los lotes al que presente la oferta.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración sujetos a juicio de valor tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 20 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Tienen un peso importante en esta contratación ya que se considera importante que el adjudicatario sea una empresa ágil

y con una óptima capacidad de organización y experiencia, que pueda ejecutar el contrato con solvencia. Este servicio es un servicio que se debe prestar con agilidad y diligencia para que no haya ninguna incidencia en la producción de programas de CRTVE.

Los criterios de valoración automáticos tienen como objetivo valorar recursos técnicos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Compromiso de mantenimiento o la sustitución, en caso de avería, en menos de 2h, durante el tiempo de duración del alquiler.

Al precio se asignarán 70 puntos.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El gasto derivado de este contrato se imputará a los programas que solicitan el servicio.

Los importes de cada uno de los lotes se han obtenido de anteriores expedientes y mediante consulta de tarifas a proveedores.